



M. A.

D<sup>o</sup> Pedro Ruiz oficial del Batallón de Voluntarios Realistas de esta Villa, á V. S. con el debido respeto dice, que teniendo V. S. q<sup>ue</sup> acer nombra miento á Don. <sup>de</sup> las Aguas principales de la misma, el expediente se conceptua útil al desempeño de dho destino, y acceder con maior preferencia q<sup>ue</sup> otro que lo soliciten, por darsela S. M. D. G. en el Reglamento sancionado en 8 de Junio de 1826 para los Cuerpos de Volunt. Realistas del Reyno, en los art. 9.º y 10.º del Cap. 1.º 7.º 8.º en q<sup>ue</sup> expresamente manda á los Ayuntam. que proficiaran en igualdad de circunstancias al que se allas incorporado en las filas, por tanto =

A V. S. Supp.º si siaba por las consideraciones expues tas, aganciando con el destino á tal Don. <sup>de</sup> la agua, y en otro caso que no espera, seme librasan testimonio, ó debolbera este escrito con el decreto que recarga para usar á mi derecho donde me conbenga, Justicia y favor q<sup>ue</sup> espero á V. S.  
 Yula 17 de Febro de 1828

Pedro Ruiz

Acta. y en la villa de Yula á veinte de Febro de mil oc

